



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez

Nombre del tema: derecho diplomático y consular, sistema internacional de derechos humanos

Parcial: 1°

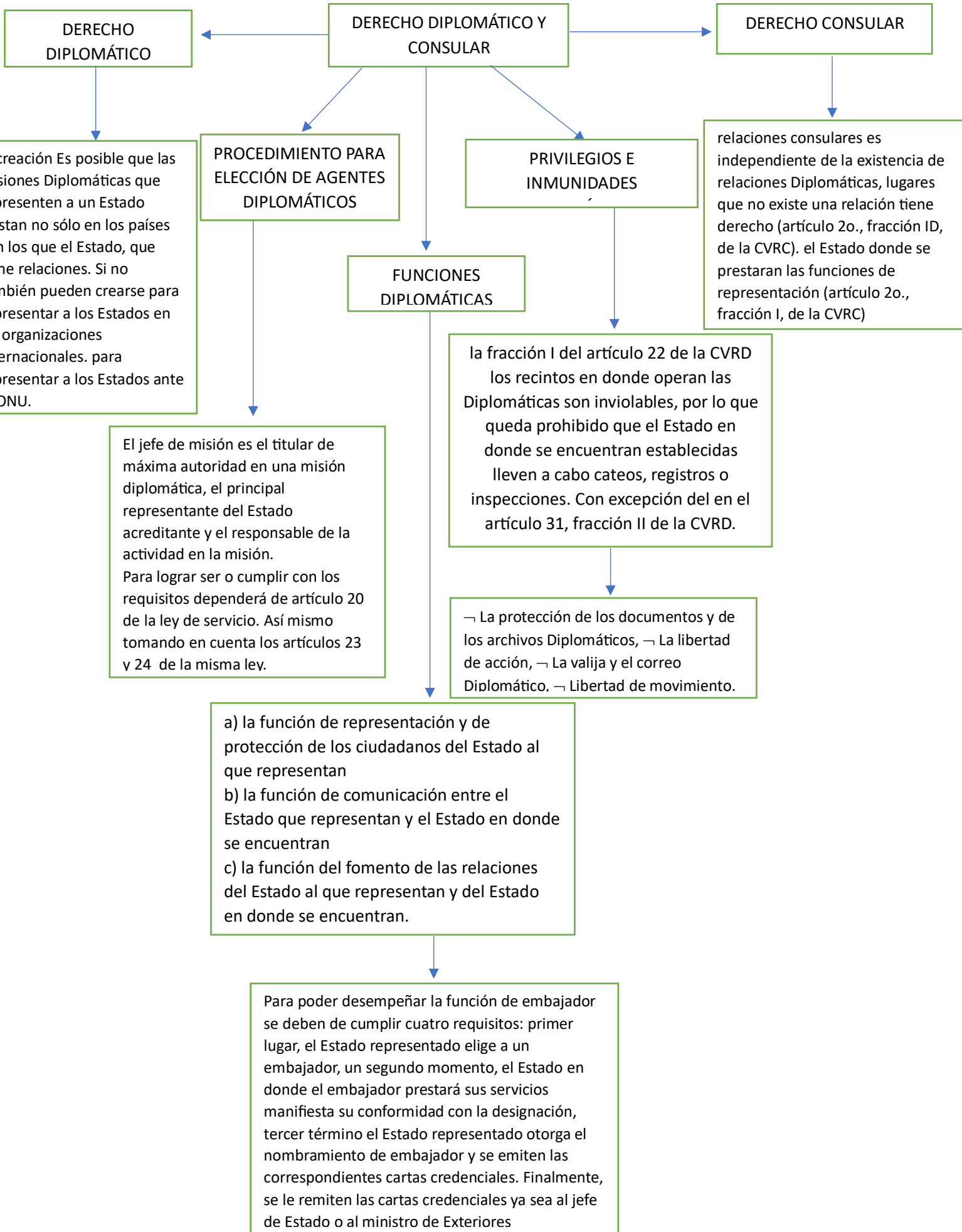
Nombre de la Materia: derecho internacional publico

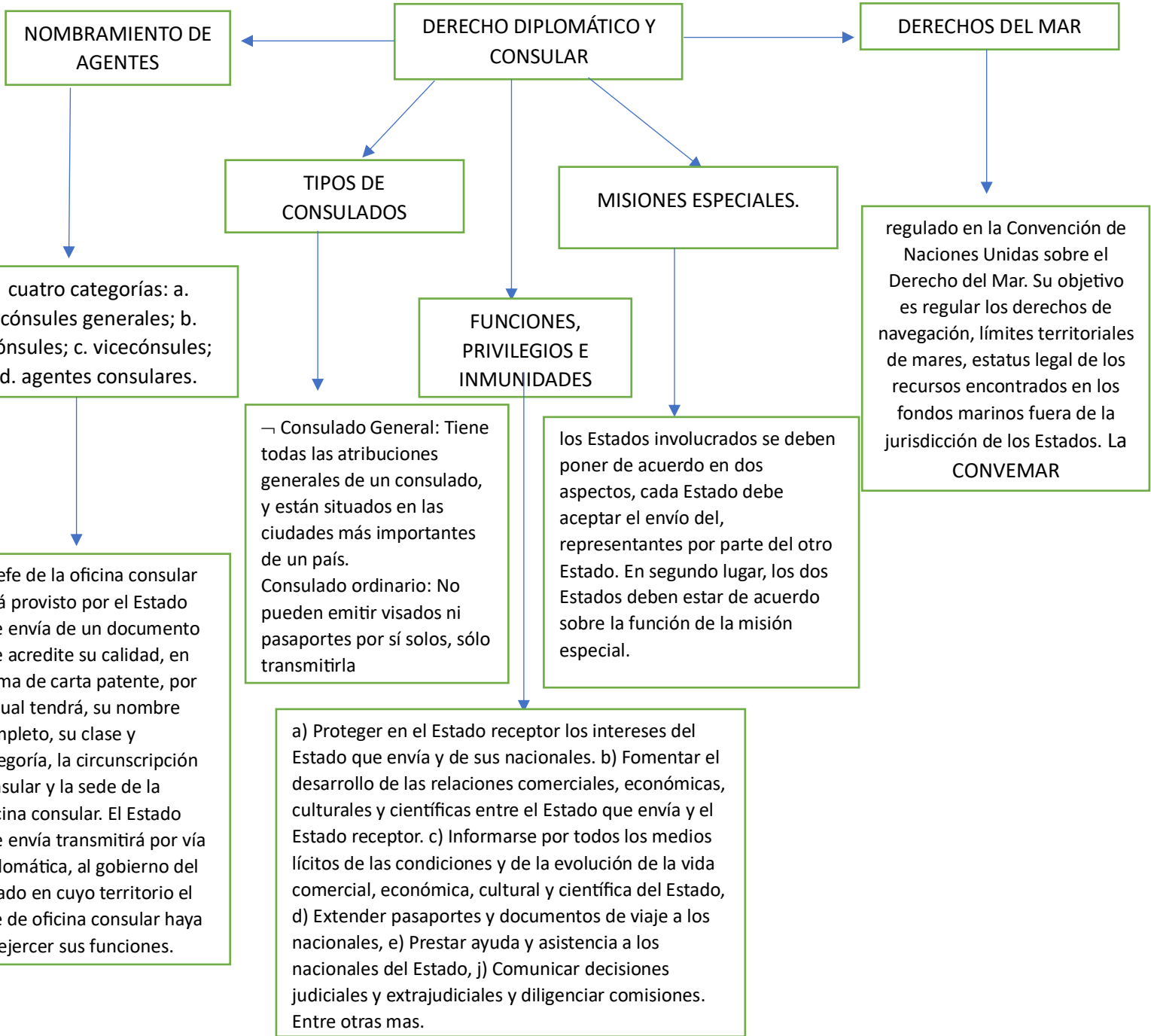
Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

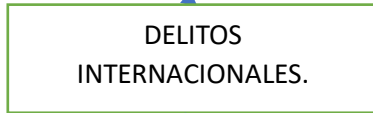
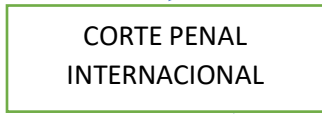
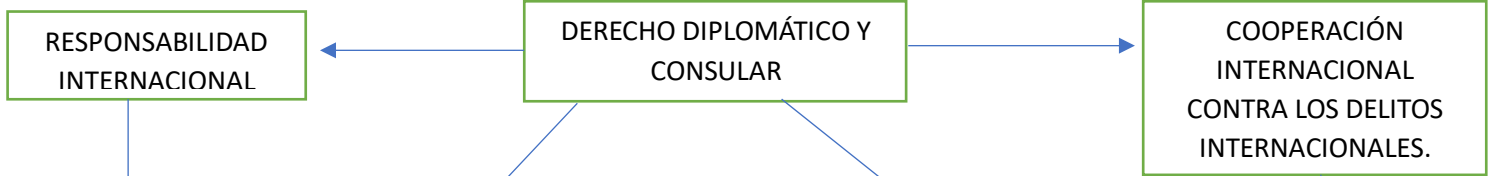
Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: octavo cuatrimestre

Bibliografía: — Heftye Etienne, Fernando. Derecho internacional público, editorial Porrúa, México, 2017 —
Arellano García, Carlos. Derecho internacional público, editorial Porrúa, México, 2010. — Sepulveda, Cesar.
Derecho internacional público, editorial Porrúa, México, 2010.







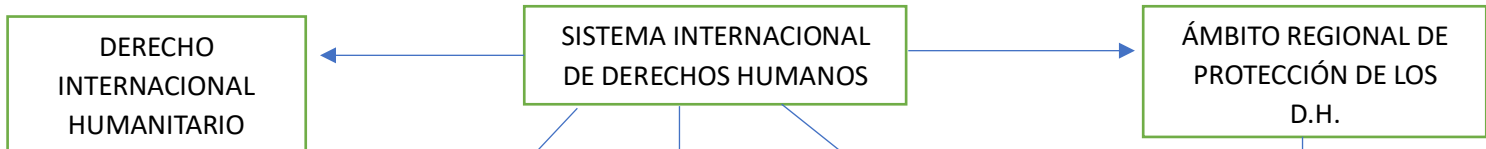
responsabilidad internacional de los Estados surge en el momento de la violación de las obligaciones generales, de carácter erga omnes, de respetar y garantizar las normas de protección consagradas en los artículos 1.112 y 213 del aludido instrumento internacional.

GENOCIDIO: cualquiera de los actos, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.
CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD: cualquiera de los actos que se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque
CRÍMENES DE GUERRA: Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. • Las violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales

La Corte Penal Internacional es un tribunal permanente, con vocación universal, de carácter complementario respecto a las jurisdicciones nacionales, para juzgar a los individuos presuntamente responsables de haber cometido los crímenes más graves contra la humanidad.

consistir en una gran cantidad de medidas como el intercambio de información; actuaciones judiciales; localización e identificación de personas y bienes; recepción de testimonios o interrogatorio de imputados, testigos o peritos; traslado de personas privadas de libertad para rendir testimonio.

La estructura organizacional de la Corte Penal Internacional: 1. Presidencia 2. Cámaras 3. Fiscalía 4. Secretaría



(DIH) es un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. suele llamarse también "derecho de la guerra" y "derecho de los conflictos armados". que regula las relaciones entre los Estados, por acuerdos firmados entre Estados denominados tratados o convenios

RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL POR VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS

sistema interamericano, "el respeto de los derechos esenciales del hombre" por parte de los Estados. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos está compuesto por la CIDH y la Corte IDH. Lo cual es para la promoción y protección de los derechos humanos de la región.

"Carta Internacional de Derechos Humanos". en la Declaración, se establecen claramente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos de los que todos los seres humanos deben gozar".

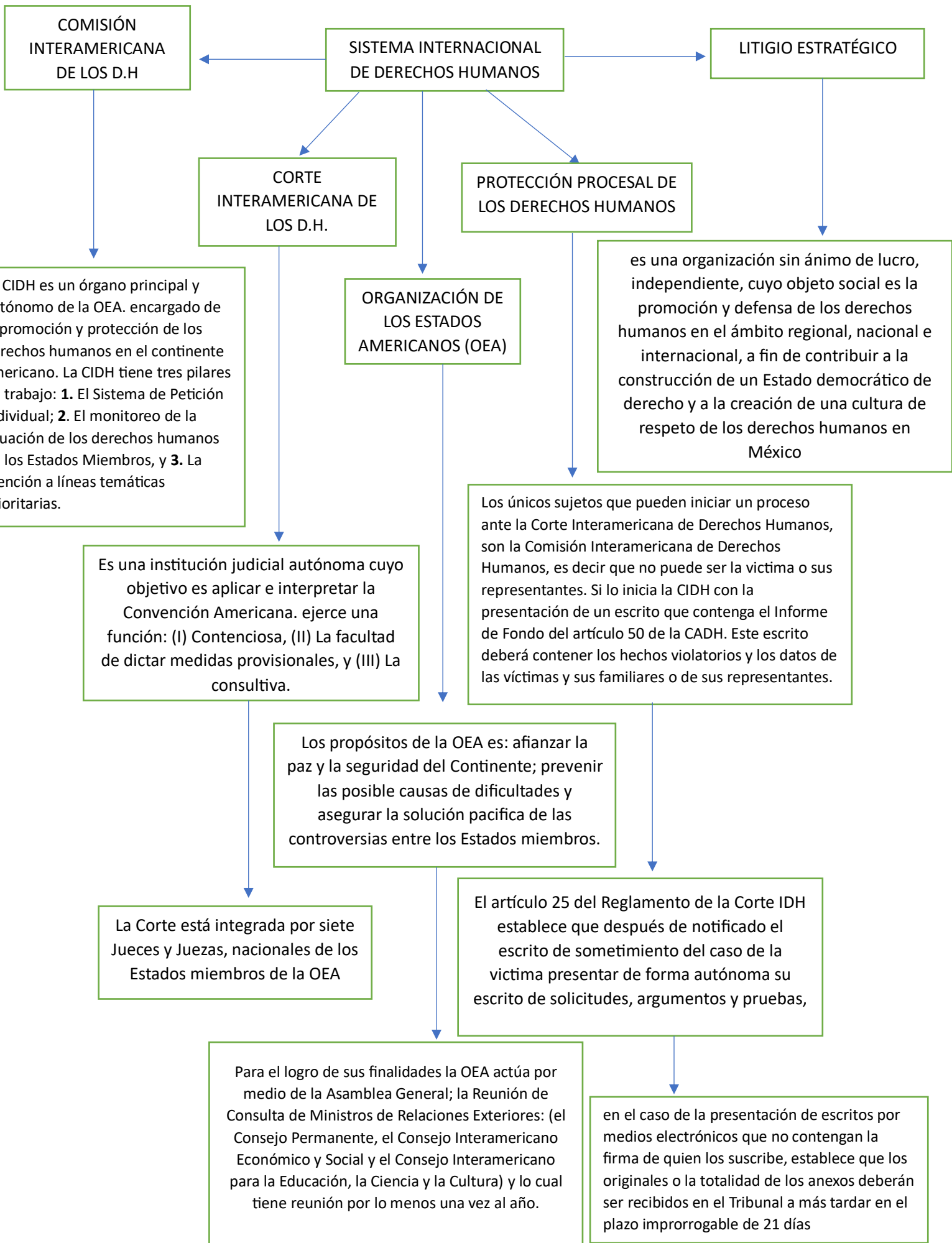
La mayoría de los Estados también ha adoptado constituciones y otras leyes que protegen formalmente los derechos humanos fundamentales

características esenciales de los derechos humanos: Son universales, Son interdependientes, Son indivisibles, Son progresivos.

Quién tiene la obligación de respetar los derechos humanos: en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de respetar los derechos humanos. Y se encarga de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de que son objeto

por violación, a tenor del derecho internacional particular, ofrece perfiles más orgánicos pero no abandona en su totalidad el sistema voluntarista de las relaciones vis-a-vis entre los Estados.

las consecuencias ordinaria, son de índole esencialmente reparatorio, aun cuando adicione tímidamente algunas fórmulas retributivas y de control de la legalidad vulnerada



COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS D.H

SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

LITIGIO ESTRATÉGICO

CORTE INTERAMERICANA DE LOS D.H.

PROTECCIÓN PROCESAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la OEA. encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. La CIDH tiene tres pilares de trabajo: **1.** El Sistema de Petición Individual; **2.** El monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros, y **3.** La atención a líneas temáticas prioritarias.

es una organización sin ánimo de lucro, independiente, cuyo objeto social es la promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito regional, nacional e internacional, a fin de contribuir a la construcción de un Estado democrático de derecho y a la creación de una cultura de respeto de los derechos humanos en México

Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es aplicar e interpretar la Convención Americana. ejerce una función: (I) Contenciosa, (II) La facultad de dictar medidas provisionales, y (III) La consultiva.

Los únicos sujetos que pueden iniciar un proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es decir que no puede ser la víctima o sus representantes. Si lo inicia la CIDH con la presentación de un escrito que contenga el Informe de Fondo del artículo 50 de la CADH. Este escrito deberá contener los hechos violatorios y los datos de las víctimas y sus familiares o de sus representantes.

Los propósitos de la OEA es: afianzar la paz y la seguridad del Continente; prevenir las posible causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias entre los Estados miembros.

La Corte está integrada por siete Jueces y Juezas, nacionales de los Estados miembros de la OEA

El artículo 25 del Reglamento de la Corte IDH establece que después de notificado el escrito de sometimiento del caso de la víctima presentar de forma autónoma su escrito de solicitudes, argumentos y pruebas,

Para el logro de sus finalidades la OEA actúa por medio de la Asamblea General; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores: (el Consejo Permanente, el Consejo Interamericano Económico y Social y el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y lo cual tiene reunión por lo menos una vez al año.

en el caso de la presentación de escritos por medios electrónicos que no contengan la firma de quien los suscribe, establece que los originales o la totalidad de los anexos deberán ser recibidos en el Tribunal a más tardar en el plazo improrrogable de 21 días